



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-56424394-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el Expediente N° EX-2018-56424394-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA; y

**CONSIDERANDO**

Que por Disposición ANMAT N° DI-2018-1156-APN-ANMAT#MSYDS se autorizó a la firma SPARTAN DE ARGENTINA PRODUCTOS QUÍMICOS S.A., con RNE N° 020045853, la inscripción del producto denominado de venta PROFESIONAL cuya denominación es LIMPIADOR DESINFECTANTE NEUTRO PARA BAÑOS, marca SPARTAN MLD, con certificado de RNPUD N° 0250061, como producto domisanitario, en los términos de la Resolución ex MS y AS N° 709/98 y normas complementarias.

Que en el citado acto administrativo se ha deslizado un error involuntario al consignar la denominación sin variedades del producto en el Certificado de RNPUD y la autorización de los rótulos correspondientes, siendo subsanable en los términos del Artículo 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto N° 1759/72.

Que la firma LABOTATORIOS DETERPLUS S.R.L. ha solicitado la baja del Registro Nacional de Establecimiento mediante Expediente N° EX-2018-60320642-APN-DGA#ANMAT.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- CANCELASE el Certificado de RNPUD N° 0250061 otorgado por la Disposición N° DI-2018-1156-APN-ANMAT#MSYDS.

ARTÍCULO 2°.- EMÍTESE el Certificado de RNPUD N° 0250061 rectificado que consta en IF2019-17467067-APN-DVPS#ANMAT.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZANSE los rótulos que constan en IF-2019-17467067-APN-DVPS#ANMAT, debiendo adecuarse en un todo en lo relativo a textos, tamaño de caracteres y ubicación de las leyendas a lo establecido por las Disposiciones ANMAT N° 7292/98 y 3366/07.

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. GÍRESE a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines que corresponda. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la presente Disposición, del Certificado de RNPUD N° 0250061 y de los rótulos autorizados. CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

EXPEDIENTE N° EX-2018-56424394-APN-DGA#ANMAT